



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2089

Sancionada: 10/07/1986

Promulgada: 11/07/1986 - Decreto: 1163/1986

Boletín Oficial: 21/07/1986 - Nú: 2374

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como: 07-1-E-038-2B y 07-1-E-038-9A, ubicados en la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- Los inmuebles serán destinados a los planes de obras que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) implemente en dicha localidad.

Artículo 3°.- El sujeto expropiante, será el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), imputándose los gastos a Rentas Generales.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.